

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El Centro Colombo Americano, es respetuoso del ordenamiento constitucional y legal en la ejecución de sus operaciones comerciales, así como de los derechos de los competidores a acceder libremente al mercado y NO acepta ni consiente actuaciones relacionadas con la corrupción o con el soborno transnacional y, en general, de prácticas anti-éticas, por lo cual adoptará las medidas preventivas pertinentes, así como las correctivas ejemplarizantes en el caso de que llegare a presentarse, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en los alcances contractuales y en el reglamento interno de trabajo.

Es por ello que la Organización se ve en la obligación de implementar mecanismos y políticas de prevención de conductas anti - éticas que eviten efectivamente la práctica de actos de corrupción, soborno y fraude, que, de llegar a presentarse, ocasionarían un grave perjuicio reputacional e, incluso, patrimonial, a la Entidad y consecuentemente, afectar los intereses de sus donantes, altos directivos, colaboradores y aliados estratégicos.

Al respecto, resulta pertinente resaltar los riesgos identificados por la propia UNOCD respecto de la práctica de actos de corrupción y/o soborno trasnacional, sugeridos por el modelo australiano:

- *"Riesgo reputacional. Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprecio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la Institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales"*
- *Riesgo legal. Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.*
- *Riesgo operativo. Posibilidad de sufrir pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.*
- *Riesgo de contagio. Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad".*

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Esta política busca crear y afianzar una cultura de transparencia y ética corporativa, transversal, tanto a las actividades del CCA, como a todas las personas que se relacionen de manera directa o indirecta con él y debe ajustarse a los parámetros establecidos por la Superintendencia de Sociedades a través de los diferentes actos administrativos.

En tal virtud, se establece como política general de la Entidad, que todas sus operaciones comerciales, contratos, actuaciones y relaciones corporativas, se ajusten a los postulados constitucionales y legales de Colombia, así como a las convenciones y acuerdos suscritos por el Estado colombiano con países aliados comercialmente.

Además, se debe diseñar y actualizar periódicamente una matriz, que permita identificar, detectar, prevenir, mitigar y monitorear los riesgos de corrupción y soborno transnacional – C/ST en el desarrollo de las operaciones de la Organización.

Finalmente, la Organización promoverá la política de denuncia de prácticas anti-éticas, al tiempo que facilitará y garantizará el respaldo y reserva necesaria, bajo una perspectiva de cero-tolerancia a la corrupción y de respeto a la dignidad humana.



JANET VAN DEREN

Gerente General